

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0190

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-01-ARCOTEL-2020, de 16 de marzo de 2020, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...”*;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2020-0735-M, de 15 de mayo de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de la disminución al presupuesto del Plan Anual de Inversión, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Regularizar la disminución al presupuesto institucional en el Plan Anual de Inversión de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

Estructura	Detalle	Monto
55 00 001 001 000 1701 202 840104 2001 0001	Maquinaria y Equipos	416,569.77
55 00 001 001 000 1701 202 840107 2001 0001	Equipos y Sistemas Paquetes Informáticos	683,430.23
<b>TOTAL</b>		<b>1,100,000.00</b>

**Artículo 2.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**Artículo 3.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.



**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de mayo de 2020.

Lcdo. Rodrigo Xavier Aguirre Pozo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL**

ELABORADO Y REVISADO POR:

Espc. Daniela Moya  
**DIRECTORA FINANCIERA**

APROBADO POR:

Abg. Andrés Coral Alava  
**COORDINADOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**